

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
120				Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada y derogar el Artículo 8.001 del Título VIII de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", y sustituirlo por un nuevo Artículo 8.001, con el propósito de prohibir a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Rama Judicial incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública, excepto cuando responda a un fin público y se obtenga la autorización previa de la Comisión Estatal de Elecciones; y para otros fines.		✓ MOCION ESCRITA 01/26/09	
123				Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 227 de 1999, según enmendada, conocida como "Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", a fin de requerir la implantación de un Protocolo para la Prevención del Suicidio en toda agencia, corporación pública, municipios, instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, escuelas públicas y privadas, entidades privadas, centros de servicios a personas de edad avanzada y cualquier entidad u organización que reciba fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para fortalecer los esfuerzos de prevención e intervención dirigidos al manejo de personas en riesgo de cometer suicidio y disponer que la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, del Departamento de Salud, proveerá asistencia para la elaboración e implantación de los mismos; y para otros fines.		✓ MOCION ESCRITA 01/26/09	
176				Para crear el Fondo de Inversión para la Reactivación de la Industria Azucarera adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, establecer el mecanismo para allegar recursos a dicho Fondo, disponer sobre los usos de los recursos depositados en el Fondo para adelantar la política pública de reactivar la industria del cultivo y procesamiento de la caña de azúcar, mieles, etanol y otros derivados, así como establecer los procedimientos para autorizar la utilización de los recursos del Fondo, entre otros asuntos.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
225				Para añadir los nuevos incisos (q) y (t) y reenumerar y realizar correcciones técnicas al Artículo 3 y enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de enero de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, con el propósito de facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico para que desarrolle un programa de alerta nacional denominado “Alerta Dorada”, a través de los distintos medios de comunicación en Puerto Rico para dar con el paradero de una persona de edad avanzada que se haya perdido o desaparecido; coordine su implantación con el Director de la Comisión Federal de Comunicaciones en Puerto Rico y el Secretario de Justicia y promueva la adopción del mismo entre los distintos sistemas de cable y emisoras de radio y televisión locales, hasta tanto la Comisión Federal de Comunicaciones no lo haga mandatario a través de sus reglamentos; y enmendar los Artículos 3, 4 y 4(A) de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico” para atemperar la misma con las nuevas disposiciones de la presente Ley.	✓		
226				Para establecer la política pública y disponer sobre la reglamentación de las Zonas Doradas con el propósito de propiciar un ambiente sano y seguro en toda institución, centro de cuidado diurno, proyectos de vivienda de vida asistida y centro de actividades múltiples que se dediquen al cuidado u ofrezcan servicios sociales y recreativos a personas de edad avanzada ubicadas en las zonas urbanas y rurales de Puerto Rico; imponer a la Junta de Planificación la responsabilidad de aprobar esta reglamentación y hacer cumplir sus disposiciones; requerir de otros organismos gubernamentales que adopten y modifiquen reglas y reglamentos en armonía con lo dispuesto en esta Ley; y establecer prioridades: y añadir un nuevo Artículo 1.124 y reenumerar los Artículos 1.124 y 1.125 respectivamente, como Artículos 1.125 y 1.126; añadir los incisos (j) y (k) al Artículo 5.02 y enmendar el inciso (e) del Artículo 6.16 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para atemperar la misma con las disposiciones de la presente Ley.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
241				Para enmendar los párrafos (1) y (2) y añadir los párrafos (3), (4) y (5) al apartado (a) de la Sección 1011; enmendar el párrafo (1) del apartado (c) de la Sección 1011; añadir un nuevo apartado (d) y enmendar y redesignar el actual apartado (d) como (e) de la Sección 1011; añadir un apartado (e) a la Sección 1051; añadir un inciso (J) al párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1141 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; con el propósito de proveer una reducción en las tasas contributivas; eliminar toda responsabilidad contributiva, incluyendo retención en el origen, para aquellos contribuyentes asalariados con un ingreso bruto ajustado que no exceda los treinta mil (30,000) dólares; disponer los recursos fiscales para sufragar los alivios contributivos contemplados; y para otros fines.	✓		
242				Para prohibir a toda compañía de telefonía celular que ofrezca servicios en Puerto Rico, requerir a los clientes extender o renovar el contrato existente para poder cambiar su plan de servicio, cuando con este nuevo plan el cliente pagará una cantidad igual o mayor a la anterior; y que las compañías de telefonía celular provean para que los suscriptores de sus servicios tengan 20 días después de recibir su primera factura para cancelar el mismo; además que dichas compañías colaborarán con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en la preparación de estudios que midan la costo efectividad de cambiar la proveedora del servicio de telefonía celular.	✓		
251				Para añadir los nuevos incisos (f) y (g) y reenumerar los incisos (f), (g), (h), (i), (j) y (k) como (h), (i), (j), (k), (l) y (m) correspondientemente de la Sección 4 y enmendar la Sección 11 de la Ley Núm. 112 de 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico”.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
252				Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 18 de la Ley Núm. 10 de 7 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos”, con el fin de actualizar la política pública, y realizar correcciones técnicas.	✓		
253				Para crear la “Ley de la Corporación para la Promoción y Gerencia de la Industria Pesquera y la Acuicultura”, asignar fondos, otorgar poderes, crear una Junta Directiva, asignar penalidades, crear un fondo especial, establecer términos, proveer para records públicos, obligar celebración de reuniones y establecer procedimientos, entre otros, para la obtención de los propósitos de esta Ley.	✓		
272				Para enmendar los incisos (A), (B) y (C) del Artículo 6 de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que no será requisito la presentación de copia certificada de la planilla de contribución sobre ingresos al solicitar por primera vez, tanto la licencia de pescador comercial a tiempo completo o comercial a tiempo parcial como la licencia de comercial principiante.	✓		
282				Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los efectos de facultar a los Policías Municipales a realizar pruebas de alientos para determinar el nivel de alcohol en la sangre de los conductores de conformidad con la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y de Tránsito de Puerto Rico” y los reglamentos aplicables.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
283				Para enmendar el cuarto párrafo del inciso (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de disponer que los aditamentos especiales prescritos por el médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en casos de incapacidad total permanente puedan ser reparados o reemplazados por causa justificada.	✓		
284				Para enmendar el Artículo 1; añadir un nuevo Artículo 2; enmendar los actuales Artículos 2, 3, 4, 5, y 6 y reenumerarlos como los Artículos 3, 4, 5, 6 y 7, correspondientemente; reenumerar el actual Artículo 7 como Artículo 8; enmendar los actuales Artículos 8, 9 y 10 y reenumerarlos como los Artículos 9, 10 y 11; reenumerar el actual Artículo 11 como el Artículo 12 y enmendar el actual Artículo 12 y reenumerarlo como Artículo 13 de la Ley Núm. 157 de 11 de agosto de 1995, conocida como “Ley para reglamentar la operación de negocios dedicados a la venta, alquiler o ciertos entrenamientos de perros guardianes, de seguridad y perros guías”, con el propósito de establecer requisitos, definir términos; y realizar correcciones técnicas.	✓		
285				Para enmendar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que toda comisión de delito que sea motivada por prejuicio hacia y contra la víctima por razón de raza, color, sexo, orientación sexual, género, creencia religiosa o política y otra, se aumentará la clasificación de gravedad del delito imputado.	✓		
286				Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, con el propósito de establecer como obligatorio la publicación a través de la página oficial en la red de la Internet de la agencia pertinente cuando se pretenda adoptar, enmendar o derogar una regla o reglamento de una agencia administrativa que esté relacionada a pequeños negocios.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
287				Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico”, con el propósito de incluir entre los poderes y facultades de la Junta Consultiva para la Acreditación y Certificación de Instituciones y Facilidades de Salud, el recomendar las tarifas sobre los servicios que brindan las facilidades y proveedores al Plan de Salud del Gobierno.	✓		
297				Para prohibir la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en las tiendas, cooperativas, máquinas expendedoras y otros lugares de venta en el plantel escolar del sistema de enseñanza pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.	✓		
298				Para enmendar el inciso (a) del Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2007, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de tipificar como delito grave de cuarto grado el que una persona conduzca o haga funcionar un vehículo de motor cuando su contenido de alcohol en la sangre sea ocho centésimas del uno por ciento (.08%) y esté acompañado en el vehículo de motor por un menor de quince (15) años de edad.	✓		
299				Para añadir los nuevos Artículos 13-A y 13-B a la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de establecer el término de vigencia de la anotación del embargo y de prescripción para la acción en cobro, incorporar una disposición de naturaleza transitoria para regir las acciones de cobro iniciadas con anterioridad a la aprobación de esta Ley.	✓		
300				Para requerir a los Jefes de Agencias o Instrumentalidades Gubernamentales y al personal en el Servicio de Confianza de las mismas tomar cursos de capacitación y educación continuada en cooperativismo.	✓		

## OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009

### SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
313				Para enmendar la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico”, para determinar su alcance, aclarar terminología y ampliar algunas de sus definiciones.	✓		
314				Para establecer un curso básico y compulsorio de Manejo y Control de Abeja Africanizada en las Oficinas Municipales de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD), debidamente certificado por la Junta Administrativa del Sector Apícola del Departamento de Agricultura y la División de Adiestramiento y Ejercicios de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.	✓		
315				Para establecer el “Centro de Coordinación de Transporte de Emergencia Puertorriqueño” con el propósito de establecer el procedimiento uniforme que todo hospital y médico en Puerto Rico debe cumplir para transportar un paciente en estado crítico de una institución hospitalaria a otra, para autorizar la asignación de fondos y para otros fines.	✓		
316				Para enmendar los incisos (a), (b) y (c) del Artículo 15, de la Ley Núm. 208 de 30 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Medicina Naturopática en Puerto Rico”, con el propósito de permitir a los Doctores en Naturopatía el vender o distribuir en su oficina productos naturales que no requieran prescripción médica; aclarar que los tipos de métodos terapéuticos permitidos serán los reconocidos como propios de la práctica de medicina naturopática; y crear un Comité Asesor que evalúe y recomiende los parámetros necesarios para que el Doctor en Naturopatía pueda recetar o recomendar medicamentos naturales de leyenda federal de manera complementaria y otros tratamientos aplicados de manera subcutánea, intramuscular e intravenosa.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
317				Para enmendar el Artículo 10 del Código Político de Puerto Rico de 1902, a los efectos de añadir nuevas categorías para que una persona pueda advenir a una certificación de ciudadanía de Puerto Rico y para establecer la conformidad de este estatuto con lo resuelto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en <u>Kamakita v. U.S.</u> , 343 U.S. 717 (1952).	✓		
322				Para crear la “Ley Uniforme de Subastas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de uniformar los procesos de subastas, adquisición de bienes y suministros en las agencias que componen la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer los requisitos mínimos y la composición de la Junta de Subasta en cada agencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; facultar a la Administración de Servicios Generales para que funcione como un ente facilitador y fiscalizador en la implantación de esta Ley; establecer criterios mínimos para la realización de preintervenciones en subastas o adquisiciones de bienes y suministros significativos, establecer la obligación de notificar a la Oficina del Contralor de todo aviso de subasta y su adjudicación en toda subasta u adquisición de bienes y suministros en exceso de un millón de dólares y ordenar la notificación a la Oficina del Contralor de toda compra de emergencia realizada por cualquier agencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.	✓		
324				Para disponer la convocatoria al Pueblo de Puerto Rico para que exprese a través de su electorado elegible participante en un referéndum, si desea que se convoque por esta Asamblea Legislativa una Asamblea Constitucional sobre el Status de las relaciones políticas entre el Pueblo de Puerto Rico y el de Estados Unidos de América, disponer su naturaleza como depositaria de la soberanía del pueblo puertorriqueño, con facultades plenarias para deliberar, acordar y negociar propuestas de cambios al régimen actual de relaciones políticas entre el Pueblo de Puerto Rico y Estados Unidos de América; disponer su configuración, asignar fondos y otros fines.	✓		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
	18			Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de ciento trece mil trescientos veintiún dólares con treinta centavos (\$131,321.30) para la sustitución de las planchas del techo del Estadio Caguitas Colón, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009; autorizar el pareo de los fondos asignados; y autorizar la contratación del desarrollo de la obra.	✓		
	23			Para asignar al municipio de San Lorenzo la cantidad de trescientos doce mil ochenta y seis dólares con noventa centavos (\$312,086.90) para que sean utilizados en la reparación del material sintético de la pista municipal, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de la obra.	✓		
			6	Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual del desarrollo de la industria turística en Puerto Rico; sobre la implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la descentralización y regionalización de la actividad turística mediante la creación de Destinos Turísticos; sobre la viabilidad de establecer nuevos centros de convenciones en los Destinos Turísticos Porta del Sol y Porta Caribe, endosados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y para otros fines.		✓ MOCION ESCRITA 01/15/09	
			75	Para expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico al Presidente Electo, Barak Obama, por el nombramiento de Eric H. Holder, Jr. como Secretario de Justicia del Gobierno de los Estados Unidos, quien aporta a la Nueva Administración, y a la ciudadanía en general, una vida de compromiso con los principios fundamentales del Derecho y una trayectoria profesional caracterizada por un excepcional desempeño como abogado, fiscal y juez, así como ecuanimidad e independencia de criterio, atributos de primordial importancia en estos tiempos de renovación y de cambio.	✓ MOCION ESCRITA 01/15/09		

**OBRA LEGISLATIVA MES ENERO DE 2009**  
**SENADOR TIRADO RIVERA, CIRILO**

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
			120	Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la Fraternidad Delta Phi Delta, fundadores del Maratón San Blas, y al Comité Organizador del Maratón San Blas de Coamo, en ocasión de celebrarse la Cuadragésima Séptima Edición del mismo el 9 de febrero de 2009.	✓ MOCION EN SALA 01/26/09		
			121	Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación al Equipo Leones de Ponce en ocasión de haberse coronado campeones de la temporada 2008-2009 de la "Puerto Rico Baseball League", así como para extender los más sinceros deseos de éxito en la Serie del Caribe 2009, a celebrarse del 2 al 7 de febrero, en Mexicali, Baja California.	✓ MOCION EN SALA 01/26/09		
			123	Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al Dr. David Bernier por habersele dedicado la Cuadragésima Séptima Edición del Maratón San Blas de Coamo que será celebrado el 9 de febrero de 2009.	✓ MOCION EN SALA 01/26/09		